



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 973  
Circular núm. 263.

Debo recordar á los Alcaldes de los pueblos de Ejea de los Caballeros, Luesia y Orés de esta provincia, que están en la obligacion de transmitir á los Promotores fiscales de Hacienda pública los datos y noticias que adquieran relativas á aquellas personas que por sus circunstancias y método de vida puedan considerarse habitualmente ocupados en el egercicio del contrabando, para que dichos funcionarios soliciten la formacion del correspondiente proceso criminal contra las indicadas personas, conforme á lo prevenido en los artículos 40 y 61 del Real decreto de 20 de Junio del año próximo pasado, y en el de 24 de la Instruccion publicada para su ejecucion. Y como el cumplimiento de la referida obligacion no puede omitirse sin incurrir en responsabilidad; advierto, que me dispongo á hacerla efectiva con severidad por convenir así al servicio de S. M. en materia tan interesante, por la relacion que tiene con los valores de las rentas públicas. Zaragoza 1.º de Setiembre de 1853.—Miguel Tenorio.

Núm 974.  
Circular núm. 264.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 23 del actual me comunica la Real órden siguiente.

«Necesitando este Ministerio tener noticias del resultado de la cosecha de cereales en el presente año, para adoptar medidas de precaucion caso de que hubiere sido suficiente, y para poder contestar á los Gobiernos extranjeros que tratan de pedir á nuestro suelo las subsistencias que á otros países ha negado la Providencia, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que á la posible brevedad informe V. E. sobre el resultado de la cosecha de cereales en esa provincia en el presente año, especificando si hubiere existencias del anterior, y si podrá esportar ó necesitará importar para su consumo.—Para evacuar este informe oirá V. E. á los Ayuntamientos y Junta de Agricultura, advirtiéndoles el objeto de estos datos, en los cuales deberá tomarse por unidad de peso y medida la arroba y fanega cas-

tellana.—De Real órden lo comunico á V. E. para su cumplimiento»

Necesario, urgente és remitir al Gobierno de S. M. los datos que se reclaman por la preinserta Real órden. Hay que atender á la adopcion de medidas de precaucion para los puntos en que la cosecha de cereales haya sido insuficiente; y hay que tener un conocimiento exacto de la misma que sirva de punto de partida para contestar á los Gobiernos extranjeros que reclaman de nuestro suelo las subsistencias negadas al suyo.

Tengo esperiencia de que por desgracia cunde en muchos pueblos la falsa creencia de que toda noticia estadística que el Gobierno reclama, tiene por objeto la fiscalizacion para nuevas imposiciones; pero en el presente caso resulta evidentemente la bondad del pensamiento que domina en la peticion de estos datos y toda inexactitud, ó abandono en este servicio serán punibles.

En la necesidad de satisfacer los justos y previsores deseos del Gobierno, seré severo con los Alcaldes que no los secunden, cumpliendo con las siguientes disposiciones.

1.a Dentro del término preciso é improrogable de quince dias me darán los Alcaldes de esta provincia noticia de la existencia de granos que resultó en el respectivo término municipal en 31 de Diciembre del año último; de la cosecha recogida, de las importaciones, esportaciones y consumo que haya habido en el año actual, y de las existencias que resulten en 31 del mes corriente que hoy fina.

2.a Este estado se arreglará en un todo al modelo inserto á continuacion.

3.a La unidad de peso y medida de los referidos datos serán la arroba y fanega castellana, haciéndose la correspondiente reduccion en las localidades que no esten adoptados los espresados tipos de Castilla.

4.a Los Alcaldes al remitir el mencionado estado manifestarán si la existencia de granos en el distrito municipal permite esportar, ó reclama importacion para su consumo.

5.a Pasado el término de quince dias que se prefiija para la remision de las espresadas noticias espediré á costa de los Alcaldes morosos, comisiones de apremio para recogerlas. Zaragoza 31 de Agosto de 1853.—Miguel Tenorio.

# DISTRITO MUNICIPAL DE

**ESTADO** que manifiesta la existencia, importacion, cosecha recogida, exportacion y consumo de granos en este Distrito municipal desde 1.º de Enero hasta 31 de Agosto del corriente año.

	TRIGO fanegas.	CEBADA fanegas.	Avena fanegas.	CENTENO fanegas.	HABAS fanegas.	JUDIAS fanegas.	MAHIZ fanegas.	GARBANZOS arrobas.	ARROZ arrobas.	HARINA arrobas
Existencia en 31 de Diciembre de 1832	Total	Total.	Total	Total	Total.	Total	Total	Total.	Total.	Total.
Importacion.	}	}	}	}	}	}	}	}	}	}
Cosecha recogida.	}	}	}	}	}	}	}	}	}	}
Totales.	}	}	}	}	}	}	}	}	}	}
Exportaciones.	}	}	}	}	}	}	}	}	}	}
Consumo.	}	}	}	}	}	}	}	}	}	}
Simiente gastada.	}	}	}	}	}	}	}	}	}	}
Existencia en 31 de Agosto de 1833	}	}	}	}	}	}	}	}	}	}

**NOTA:** la espresada existencia permite exportar próximamente, tal cantidad de granos, (ó reclama tanta importacion para el consumo de este pueblo.)



Núm. 975.

Comision provincial de reconocimiento y liquidacion de créditos del personal á cargo del Tesoro.

Los señores comprendidos en la relacion adjunta ó sus representantes, se servirán presentarse en la Secretaría de esta Comision sita en la plaza de S. Cayetano en el local que ocupa la Administracion de Hacienda pública, para enterarse de las liquidaciones formadas por la misma, y prestar su conformidad ó esponer lo que á sus intereses convenga; advirtiendo, que el que no lo verifique en el término de un mes contado desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletin oficial, se tendrá como prestada su conformidad.

Cesantes de Hacienda.

D. Damaso Villuendas. D. Juan Martin de Elizalde Pensionistas de Gracia.

D. Eufrasio Serra.

Retirados de Guerra.

- D. Juan Garcia. D. Miguel Arriño.
D. Gregorio Bonety Calvo. D. Marcos Delamo.
D. Damaso Franco Ordinet. D. Vicente Ardea.
D. Sebastian Duch y Ainsa. D. Sebastian Benedicto.
D. Sebastian Gil y Gimeno. D. Benito Perez.
D. Antonio Garcia y Liñan. D. Antonio Anemaet.
D. Pascual Monge y Liñan. D. Anselmo Maria.
D. Juan Seinos. D. Agustin Palomino.
D. Mariano Gimeno. D. Teodoro Lasala.
D. Matias Perez. D. Fernando Garcia.
D. Leonardo Perez. D. José Rosell.
D. Miguel Nebra. D. Vicente Garro.
D. Manuel Hernandez. D. Eduardo Naval.
D. Miguel Gonzalvo. D. Francisco Larrodé.
D. Vicente Bordás.

Monte pio Civil.

D. Cesateo Martinez. D. Marcelino Sofi.

Esclaustrados

- D. Ildefonso Chueca. D. Martin Soler.
D. Bartolomé Borrall. D. Jacinto Artiga.
D. Silverio Espinosa. D. José Mas.
D. Joaquin Duarte. D. Manuel Pés.
D. Francisco Morer. D. Roque Pascual.
D. Pedro Pascual Moya. D. Domingo Tello.
D. Pedro Guillen. D. Joaquin Rous.
D. Ildefonso Simon. D. Ramon Cerdan.

Monte pio militar.

- Doña Carmen Blanco. Doña Jacoba Morant.
Doña Serafina Calvo. Doña Isabel Margeli.
Doña Ramona Dijés. Doña Mantela Sancho.
Doña Antonia Berdú. Doña Maria Trinidad Ponté
Doña Maria Luisa Fuertes

Zaragoza 31 de Agosto de 1853.—P. S.—Secades. Núm. 976.

Don Pedro Rada, comisionado de apremio nombrado por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, con la competente autorizacion del Excelentisimo Sr. Gobernador de la misma.

Hago saber: que para pago de 3050 rs. vn. que se halla adeudando D. Blas Lores, por la duodécima vigésima parte vencida en 8 del mes de Julio último, procedentes de varias fincas que adquirió del clero secular, y demas costas ocasionadas y que se devenguen durante el periodo de mi cometido, se anbastará públicamente en el punto, dia y hora que se señalará las fincas que se manifiestan á continuacion.

Una casa de 70 varas superficiales, sita en la calle de la Ilarza número 55 de esta ciudad, y un solar de 55 varas superficiales aragonesas, sito en la misma calle número 54, confrontantes con casa de D. Simon Pascual, núm. 56 y solar del núm. 53; tasado todo en la cantidad de diez y ocho mil ciento veinte y siete reales vellon.

El que quiera interesarse en su compra, concurrirá el lunes 12 de los corrientes á las once de su mañana, á la Aduana plaza de San Cayetano, donde se rematará la subasta en favor del mejor postor.

Zaragoza 1.º de Setiembre de 1853 = El comisionado, Pedro Rada:

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO INTERESANTE.

En la Depositaria del Gobierno de provincia se reciben suscripciones á las tablas contributivas arregladas al sistema decimal para la formacion de los repartimientos sobre la riqueza inmueble, el cultivo y la ganaderia y para otros usos análogos que principiaron á regir en 1.º de Enero de 1854 segun Real decreto de 31 de Diciembre de 1852.

Los Ayuntamientos suscritores para considerarse tales entregaran en los puntos de suscripcion una papeleta con el sello de la Corporacion, firmada por el Sr. Alcalde ó por el que haga sus veces, ó en defecto de ambos por el secretario concebida en estos términos.

Este Ayuntamiento se suscribe á las tablas Contributivas, obligándose á satisfacer su importe desde 1.º de Setiembre de este año, hasta el 31 de Diciembre de 1854, á razon de 6 rs. 16 céntimas al fin de cada mes [Aqui la fecha.]

Pueden hacerse tambien las reclamaciones, pedidos y avisos de suscripcion (francos de porte) á los SS Peña y Gironda, calle de las Veneras núm. 6, cuarto principal donde se halla establecida la Administracion.

La obra se compondrá de 200 pliegos de impresion de marca doble, divididos en 50 entregas de 4 pliegos cada una.

Condiciones de la suscripcion.

El precio de cada entrega (franco de porte) es el de 2 ts. pagados al tiempo de recibirla.

Los Ayuntamientos que gusten recibir directamente la obra podrán avisarlo incluyendo el importe de 5 entregas en letras sobre correos ó en sellos de franqueo.

Escuela especial de agricultura de Tudela.

Desde el dia 15 al 30 de Setiembre estará abierta la matrícula para los tres años que ya se hallan establecidos y constituyen la parte elemental. Esta enseñanza es enteramente gratuita. Los que ganen y prueben el 1.º, pueden seguir la carrera de comercio matriculándose en el segundo año de ella. Los que ganen y prueben igualmente el primero y segundo año de la escuela, podrán ingresar en la enseñanza industrial de ampliacion donde se halle establecida. Los que despues de ganar y probar los tres cursos salieren aprobados en un ecsámen, obtendrán el título de Agrimensores y peritos agrónomos. Los que estudien y prueben los dos años de ampliacion de la carrera agrícola, obtendrán el título de Agrónomos facultativos, el cual será bastante para obtener cátedras en las escuelas elementales. Tambien quedan habilitados para ser Directores de caminos vecinales, segun el Real decreto de 8 de Setiembre de 1850.

Para ingresar en el primer año de la escuela, se tiene que sufrir un ecsámen de las materias que comprende la instruccion primaria elemental, gramática castellana, caligrafía, aritmética elemental, nociones de geometría, de agricultura y sistema de pesos y medidas, debe justificarse haber cumplido 13 años de edad.

Los que deseen mas noticias, pueden pedir las en carta franca al Director de la escuela.

En el estanco nacional de tabacos plaza del Carbon, se encuentra un buen surtido de instrumentos músicos, nuevos y viejos á precios muy baratos, y se fiarán por 6 meses sin llevar por eso mas precio.

A voluntad de su dueño se vende una parada de montá establecida en el pueblo de Luceni, compuesta de dos caballos y dos garañones padres: ademas se venderán dos garañones jóvenes que podrán servirse de ellos en la primavera próxima viniente. El que quiera interesarse en dicha compra, podrá avistarse con su dueño, D. José Sanz en dicho pueblo de Luceni

La secretaria de ayuntamiento del lugar de Bureta se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion anual consiste en 1461 rs. 12 mrs. vn. ó mas bien sean 4 rs. vn. diarios y casa franca, satisfechos por el referido ayuntamiento de los fondos del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes á ella dirigiran sus solicitudes francas de porte al Alcalde del referido pueblo hasta el dia 30 de Setiembre en que se proveerá.



En los días 8 y 14 del mes de Setiembre y bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Aniñon, tendrán lugar las subastas para el arriendo del cántaro de medir vino y molino harinero de sus propios.

El ayuntamiento constitucional de Belmonte, hallándose autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de provincia, para dar á treudo perpetuo la nevera de este pueblo, sita en la Sierra, perteneciente al comun de vecinos, por el cánón anual de 20 rs. y 20 arrobas de nieve gratis para el servicio del público, señala para el remate los días 8 y 12 de Setiembre á las nueve de la mañana en la sala consistorial.

Colegio de segunda enseñanza de segunda clase de la empresa de D. Mariano Franco, agregado al instituto Universitario de esta capital.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Señor Rector de esta Universidad, se hallará abierta la matrícula de latinidad en este colegio, calle de las Virgenes número 76, durante los últimos 15 días del presente mes de Agosto.

El día 1.º de Setiembre se abrirán las clases para dar principio al curso de latin y humanidades con las formalidades de Reglamento.

Los padres ó encargados que deseen matricular alumnos, interesados suyos en este establecimiento, serán informados en el mismo de los requisitos necesarios para la matrícula y otros pormenores acerca de la enseñanza de que quieran adquirir noticia. Se admiten alumnos externos, medio-pensionistas é internos.

A su tiempo se anunciará la matrícula del primer año elemental de filosofía, para los alumnos que aprobados de tercer año de latinidad, reciban la habilitacion necesaria mediante el exámen que previene el Reglamento de estudios vigente, durante la segunda mitad del mes de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los padres ó encargados que deseen matricular alumnos en este colegio. Zaragoza 9 de Agosto de 1853 —Mariano Franco.

*Índice de los Reales decretos, ordenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Agosto último.*

Circular del Gobierno de provincia sobre consignaciones para el pago de facultativos, número 91.

Otra publicando la liquidacion de créditos por daños causados en la última guerra civil, núm. 91.

Estracto de las cuentas municipales de Belchite del mes de Mayo, n. 91.

Real orden para la creacion de abogados de beneficencia, n. 92.

Otra para regularizar el sistema de la cobranza y recargos que se conceden sobre las contribuciones n. 92.

Circular del Gobierno de provincia para la subasta del suministro de pan y rancho á los presos de las cárceles de esta Capital, n. 92.

Estracto de las cuentas municipales de Calatayud del mes de Mayo, n. 92.

Real orden haciendo saber haber entrado S. M. en el quinto mes de su embarazo, n. 93.

Circular del Gobierno de provincia para la subasta de las cárceles de La Almunia, n. 93.

Otra publicando la liquidacion de créditos por daños causados en la última guerra civil, n. 93.

Otra para que se satisfaga al impresario del Boletín oficial lo que se le adeuda, n. 94.

Estracto de las cuentas municipales de Caspe del mes de Mayo, n. 94.

Idem de Daroca de id.

Idem de Sos de id.

Real orden sobre la ejecucion de obras en los establecimientos de beneficencia, n. 95.

Circular de la Administracion de Hacienda pública sobre los expedientes que se instruyan para los recargos en contribuciones, n. 95.

Estracto de las cuentas municipales de La Almunia del mes de Abril, n. 95.

Idem de Tarazona del mes de Mayo, n. 95.

Idem de Zaragoza del mes de Mayo, n. 95.

Real decreto para el establecimiento de Asilos de párbulos, n. 96.

Circular del Gobierno de provincia sobre registro de minas, n. 96.

Otra de la Junta de la Deuda pública para la vigésima primera subasta de la amortizable, n. 96.

Estracto de las cuentas municipales de La Almunia del mes de Mayo, n. 96.

Idem de id. del mes de Junio, n. 96.

Real orden sobre la cuestion de ferro-carriles, n. 97.

Circular del Gobierno de provincia sobre rectificacion de listas para la eleccion de Ayuntamientos, n. 98.

Real orden sobre expedientes á que se refieren el art. 72 de la ley municipal y los 102 y 103 del reglamento, n. 98.

Reparto para el socorro de presos pobres del partido de Pina, n. 98.

Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes se surtan de las licencias del 11 al 21 para los establecimientos públicos, n. 98.

Otra para la concesion de la construccion de un pantano en Sádava, n. 98.

Otra declarando sin efecto el expediente de mina denominada S. Martin, sita en el término de Mesones, n. 98.

Otra para la contrata de la recaudacion y cobranza de las contribuciones de esta provincia, n. 99.

Real decreto para el servicio de la recepcion de los depósitos n. 100.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios expedientes de minas, n. 100.

Otra para formar el registro de penados, n. 100.

Otra sobre registros de minas, n. 100.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre las escrituras de venta de fincas de deudores por contribuciones, n. 100.

Real decreto para las formalidades que han de observarse en los casos de espropiacion, n. 101.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios expedientes de minas, n. 101.

Otra para pago de lo asignado á los guardas mayores de montes, n. 101.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre las declaraciones y demas en la contribucion de consumos, n. 101.

Otra del Gobierno de provincia para que los Alcaldes remitan los recibos de las dotaciones de los maestros, n. 102.

Otra para que se presenten los Alcaldes á recoger el modelo para formar las cuentas municipales, n. 102.

Otra declarando sin efecto varios expedientes de minas, n. 102.

Relacion de los individuos que deben recoger en la Comandancia general de la provincia varios documentos, n. 102.

Estracto de las cuentas municipales de Ateca del mes de Junio, n. 103.

Idem de Borja de id., n. 103.

Circular de la Direccion general de Rentas estancadas sobre robo de papel sellado de multas, n. 104.

Real orden declarando cesante á D. José Daban y Tudó, Comisario de montes, y nombrando á Don Pedro Marco, n. 104.

Estracto de las cuentas municipales de Belchite del mes de Enero n. 104.

Idem de Caspe de id. n. 104.

Idem de Calatayud de id., n. 104.

Zaragoza: Imprenta Nacional.